

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Oficina Judicial, Estadística, El Monitor de la Educación Común y archívese -
Fdo. - Pico. - Alf. de Laferrere. -

114.651

6/934

Buenos Aires, 13 de febrero de 1935.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve

1.º Hacer saber a la Oficina de Estadística que la reglamentación en vigencia no permite considerar como vacaciones las licencias o inasistencias del personal administrativo, pues aquéllos deben sujetarse para su concesión a las especificaciones del reglamento. -

2.º Hacer saber a la Mesa de Entradas y Salidas y Jefes de Oficinas, que no deben dar trámite a solicitudes de esta índole. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por circular, anótese en Mesa de Entradas, Estadística, Inspección General de Territorio, El Monitor de la Educación Común, insértese en el libro de Resoluciones Generales, de Secretaría y archívese -

Fdo. - Pico. Alf. de Laferrere.